Expediente: **225/23**
Carátula: **ALBERTI PEDRO NICOLAS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CITYTECH S.A, -DEMANDADO
23343979169 - ASTORGA, SHEYLA LUCIANA-ACTOR
23343979169 - ALBERTI, PEDRO NICOLAS-ACTOR
23343979169 - GARCIA, ERIKA ALEXANDRA-ACTOR
23343979169 - PONCE, LUZ MICAELA-ACTOR
23343979169 - JIMENEZ, PAULA NOELIA-ACTOR
23343979169 - PONCE, ANA SOFIA-ACTOR
23343979169 - GOMEZ, TANIA MICAELA DEL VALLE-ACTOR
23343979169 - PESA, ANDY AMMUN-ACTOR
23343979169 - GARZON, MARIA FLORENCIA-ACTOR
23343979169 - GONZALEZ BOURNEVILLE, MACARENA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 225/23

H105025051289

JUICIO: ALBERTI PEDRO NICOLAS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°225/23.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Basualdo el 29/04/2024:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado MARTIN BASUALDO, M.P. 10864, por apersonado en el carácter de apoderado de CITYTECH S.A., con domicilio en Avda. Adolfo de la Vega N°345 de esta ciudad. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (011-4348-4100). Por denunciado correo: recepción@bruchoufunes.com. Otórguese intervención de ley.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

4. Por contestados los plkanteos de inconstitucionaldiad. En su mérito procedo a reservar el pase **al Agente Fiscal** que por turno corresponda, para la emisión del correspondiente dictamen, al momento posterior al vencimiento del término de alegar.

5. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

6. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

7. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

8. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

9. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

10. A la autorización: **SE AUTORIZA** al Dr. NAHUEL NEHUEN ESPINILLO, M.P. 10862 y/o PABLO HERNÁN BURACCO, M.P. 10865; **a realizar únicamente** las tareas enumeradas en Acordada de la Excma.Corte Suprema de Justicia N°978/17 inc. f): "presentar demandas y escritos, solicitar y retirar copias de los mismos, retirar y presentar oficios, exhortos, cédulas de notificaciones y mandamientos a realizarse fuera de la provincia, hacer depósitos y pagos necesarios para el cumplimiento de las medidas por los oficiales notificadores y los oficiales de justicia".

11. Del planteo prescripción de diferencias salariales, TRASLADO A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS.**

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

12. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

13. A lo demás: Oportunamente.

14. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital: téngase por acompañda impresión digital de CUIT de la demandada.

15. Por adjuntada copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).** MML-225/23.

Actuación firmada en fecha 03/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.